

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
60417	CASTAÑO MEJIAS PILAR	50814742Z	208,04
60441	FLORES RODRIGUEZ MARIA DOLORES	51616108Z	316,23
60567	GIL CASTILLO JOSE	09019514H	211,40
60602	BEJAR GASCON MARIA JOSE	46920512Y	133,75
60611	MARIN GOMEZ ALEXANDRA	47221091K	77,89
60650	ZUBILLAGA QUEREJETA MARIA TERESA	15222816J	108,66
60691	FIGUEROA GIL MARIA ISABEL	50925424C	116,94
60692	CARCAMO GONZALEZ ERNESTO	47225508E	84,77
60862	RUAS RUIZ DE INFANTE JAIME	46930361B	130,80
60873	COMIN ORDIALES CARLOS MANUEL	53130950F	173,05
60878	IBÁÑEZ SOTO MANUEL	01131307Y	137,25
60920	CUADRON MORENO JOSE ANTONIO	50433393M	444,16
61031	SEGOVIA SERRANO ANA BELEN	09037570L	165,78
61106	FERRERO MANGAS ANA MARIA	08939081Q	173,91
61308	VICENTE ANDRES ANGEL	16749732M	207,64
61312	GONZALEZ HIDALGO MIGUEL	53049895G	257,94
61319	HIDALGO NEILA GREGORIO	02050587E	180,24
61629	TORRE ESTEBAN NOHEMI DE LA	02259021F	425,09
61765	ALVAREZ GARATE OSCAR FACUNDO	30664116X	753,88
61771	OLIVARES GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	02464370N	73,33
61782	ORTIZ GOMEZ JAVIER	02664725Z	163,64
61884	INFANTES PEREZ MARIA PILAR	46869385P	210,64
62005	GARCIA GAVILAN LUIS	50975948J	71,75
62041	AMOR SANZ PABLO	51378896R	233,07
62046	NIETO ISABEL MARIA ISABEL	00679062X	73,56
62071	NAVARRO CABA JULIAN	00680356Q	200,80
62073	MIJARES SIXTO FERNANDO LUIS	13880492S	210,41
62111	CHOCANO PALOMINO ANA LUISA	08982150Y	71,42
62129	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	70783563M	90,09
62187	BORDO BUJALANCE ENRIQUE	44586039X	199,91
62211	JIMENEZ DELGADO RAUL	52087318T	164,27
62260	MENDEZ ISABEL CONCEPCION	07489531H	45,04
62456	PADILLA RAEZ JOSEFA MARIA	02896345R	572,59
62476	VERGAS GARCIA MARIA DEL CARMEN	51697372L	426,03
62512	BARRERA DUCASSI PABLO JAVIER DE	14499446Q	535,30
IMPORTE TOTAL			24.340,87

(03/41.875/09)

Consejería de Economía y Hacienda

4394 *ORDEN de 2 de diciembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que, las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o

parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevarán aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se podrá interponer, potestativamente, recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
1628	HERNANDEZ GRANELL, LUIS	00808737B	170,58
9686	SALINAS IGLESIAS MARIA DEL MAR	11788539G	113,03
11810	RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO	02603755V	198,90
16118	CUBILLAS CARBAJOSE ISRAEL	50465672S	185,54
16359	AFAN GOMEZ ELOY	05670823N	108,18
19416	ARROYO AMOR JOSE ANTONIO	50427375J	570,45
19887	ALAMO HERNANDEZ ROBERTO DEL	46837839H	137,64
21504	MARIJUAN MARIJUAN CRISTINA	72387736C	121,30
23209	ALFONSO CONDE EDUARDO	50722955C	220,86
23970	MOLINA GARCIA ROSA MARIA	51344616Z	364,41
26807	IGLESIAS JIMENO JOSE MARIA	07532092Y	109,49
28988	MARTIN SANCHEZ FERNANDO	02216824S	158,53
31239	ALONSO DEL PESO ADRIAN	52896444D	269,17
34403	SANZ CAMACHO DARIO	51989208P	122,81
37975	DIOS PORTEROS MIGUEL DEL	07771083G	233,46
40185	MARTIN CANO CRISTINA	53009106V	182,00
41716	CRUZ MALDONADO RAMON	52128393C	62,03
43333	MARTIN GARCIA ENRIQUE VICENTE	50053856Z	100,62
48597	MARISCAL GARCIA CONSUELO	08939849W	84,10
50377	VARAS MANSO JESUS	00805860D	102,43
51636	BARBERA BLANCO IGNACIO	46839390M	93,62
53376	DELGADO URIBE RICARDO	02895711B	323,75
53771	GONZALEZ LOPEZ JOSE	51607639D	97,50
54706	HERNANDEZ JIMENEZ FERNANDO	02261237S	174,35
54823	GUTIERREZ PINDADO JOSE	50669918K	187,10
54842	GONZALEZ ARIAS MANUEL	51071034V	144,00
55154	SALVADOR RUBIO DAVID	53491690S	155,07
55561	BOGAS ILLESCAS ANTONIO	02804890V	84,03
55570	GARCIA PUIG RAFAEL	50405277H	156,48
55684	RUBIO MUÑOZ VICENTE	34809035F	94,72
55717	LUMBRERAS MORAN LUCIA	70311105J	105,42
55878	ARRAZOLA VACAS JAIME	50417395S	280,90
55958	CORDERO CASTELLO JOSE LUIS	50719965C	190,16
56021	GUTIERREZ GOMEZ ALEXANDRA	53423066T	110,70
56367	ALVAREZ ALVAREZ MARIA DEL CARMEN	11838008T	102,10
56625	FUENTES MUÑOZ JOSE	53446005P	168,84
56661	PEREZ PIZARRO JOSE LUIS	50447014X	159,73
56879	REDONDO CORRAL OLIVERIO JUAN	50255192P	134,63
56915	MAYORAL RODRIGUEZ JOSE	03057052F	124,59
57063	ALVAREZ SANCHEZ JOSE RAMON	51659375H	111,98
57311	FAMILIAR CORTAZAR MIGUEL SANTOS	03070538S	209,47
57627	LOPEZ GARCIA JOSE LUIS	02086632A	158,57
58338	GONZALEZ BARRO, RAQUEL	50713404Z	166,40

I.D.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F./C.I.F	CUANTÍA COMPENSACIÓN (euros)
58396	MARTIN BARRIGA MARIA CRUZ	47016020H	194,15
58399	TALLON IGLESIAS FERNANDO	50816435M	147,32
58567	SAN JUAN POMEDA JOSE MARIA	07523881Y	187,25
58568	GOMEZ ABRIL EVA	76023992E	117,57
58588	RODRIGUEZ ROLDAN SANTIAGO	33525623H	133,36
58897	VIÑEGLA BLANCO JUAN ANTONIO	50545105Y	204,86
58947	GUZMAN GARCIA RAMON	01348997R	184,87
58970	LIN, BOYAO	X0350975H	108,76
59264	GUTIERREZ DELGADO EMILIO	01762505S	122,18
59548	POZO CRESPO JOSE LUIS DEL	02683731E	114,16
59559	SAN MARTIN GOMEZ MIGUEL ANGEL	08984732N	271,43
59605	PEÑA ZAPATERO DIEGO	47488754X	109,36
59607	HIRALDO CASTILLO, FRANCISCO JOSE	07488848W	147,47
59612	CERVANTES SANCHEZ RODRIGO MANUEL CARLOS	41489206N	312,71
59720	PANADERO REYES MARIA DEL CARMEN	48995135Y	131,58
59844	HERRERO VIZCAINO ANDRES	00400099Z	162,50
60052	DOMINGUEZ BRAVO FRANCISCO JAVIER	01101056T	122,93
60122	MATEO DURAN BRIGIDO	27803870K	127,60
60353	PEREZ BROTONS PEREZ FRANCISCO JAVIER	09612891H	309,94
60379	VELASCO HURTADO CONCEPCION	51913751Z	85,76
60427	LEON MARTINEZ RAUL	07515282D	123,76
60596	PEREZ LOSCOS JAVIER	50220373B	129,62
60621	MARISCAL GUERRERO JUAN JOSE	50421772E	180,40
60645	BILLON BENGOCHEA ALFONSO FEDERICO	05422677J	357,12
60850	MAROTO ADRIAN JOSE LUIS	06229648Y	85,31
61171	MARTINEZ DE LA FUENTE FRANCISCO JAVIER	51642363A	374,03
61436	MASSEY, ANDREW LIAM	X5555984N	138,79
61438	BLANCO REMESAL JOSE MANUEL	02656077Z	123,76
61695	REBOLLO MARTINEZ JOSE MARIA	51962719S	141,24
61783	MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS	46864932V	182,52
61871	BRAVO GOMEZ MOISES	00368550K	163,85
61880	POLVORINOS PEREZ MARIA BELEN	10869089W	130,75
61898	CORIA GARROTE MIGUEL	11670262Q	119,00
61982	SUAREZ MARTIN FRANCISCO	01174791C	133,76
62105	GUALDA VALLS FRANCISCO	05381947Q	77,38
62120	SARRACAYO NUÑEZ OLGA	08983131K	90,71
62126	MORENO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52983456N	169,94
62128	REDONDO CONTRERAS LUIS	52183565S	78,60
62172	RODRIGUEZ SANTOS LEOPOLDO	10185475V	129,18
62461	GUTIERREZ ANDUJAR MARIA	51396446W	82,67
IMPORTE TOTAL			13.457,79

(03/41.877/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

4395 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que tras la entrada en vigor de este Decreto podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones rela-

vos a otros procedimientos y trámites mediante Resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Habilitación del Registro Telemático

Se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a los siguientes procedimientos:

- Información ambiental.
- Registro de Entidades Urbanísticas.

Segundo

Inclusión en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid

Se incluyen en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, los procedimientos enunciados en el apartado primero de la presente Resolución.

El Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, deberá entenderse modificado, en lo relativo a estos procedimientos, en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de operativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página web www.madrid.org”.

Tercero

Aprobación de modelos de solicitud.

Aprobar los modelos de solicitud que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.